CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Nro. I.P-003-032-2026

OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026

BUENAVENTURA D.E, MAYO DE 2026

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 **– Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

TABLA DE CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PARTICIPANTES

DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CORRESPONDENCIA

ADENDAS

PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

PROPUESTA ECONÓMICA

OTROS ASPECTOS

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA

ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

INTRODUCCIÓN

adelantados los trámites necesarios para verificar y establecer la necesidad y conveniencia de la contratación de un operador logístico que suministre a la entidad contratante con el fin de dar cumplimiento a las actividades de participacion ciudadana programadas para la vigencia 2026 la dirección administrativa, financiera, de gestión humana y documental, se permite presentarle a la contralora distrital, la necesidad para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

La Contraloría Distrital de Buenaventura tiene como misión el ejercer eficientemente la vigilancia de la gestión fiscal a todas entidades y particulares que manejen recursos o ejerzan funciones públicas, en forma independiente, eficaz y transparente, con la participación y el apoyo de la ciudadanía, promoviendo la generación de bienestar social colectivo y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, estas acciones se encuentran alineadas con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana en el control fiscal y con las disposiciones establecidas en el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece:

Que mediante la Ley 136 de 1994, Art. 167 y en concordancia con la ley 850 de 2003, considera "la Participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social".

Que igualmente la Ley 1474 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece en su "ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad y en el ARTÍCULO 78. La Democratización de la Administración "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública
(...)".
La Ley 1757 de 06 de julio de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; en especial atención a su Artículo 60- Control Social a lo público. "El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados".

De la misma manera mediante Acto **Administrativo Nro. 0026 con fecha del 30 de enero de 2026,** la Contraloría Distrital de Buenaventura, adopta el plan de promoción y divulgación de participación ciudadana en el cual tiene como propósito fortalecer la participación activa, incidente y organizada de la ciudadanía en el ejercicio del control social, mediante estrategias de formación, acompañamiento, difusión y articulación, que contribuyan a mejorar la vigilancia fiscal, la transparencia en la gestión pública y la corresponsabilidad ciudadana en el uso de los recursos públicos, por lo cual se requiere

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

realizar dentro del marco del cumplimiento del mismo y en el cual se detallan entre otras las siguientes actividades.

- procesos de capacitación y acompañamiento a instituciones educativas en proceso de contralores escolares
- Diálogos con la comunidad para fortalecimiento de control social
- Crear la escuela de veeduría ciudadana (Diplomado a veedores primera promoción)
- Crear la escuela de veeduría ciudadana (Diplomado a veedores segunda promoción
- Audiencia pública de rendición de cuentas
- actividades de formación en temas de control social participativo entre otras.

Por lo dicho, se requiere el apoyo logístico para realizar las actividades lúdicas y de capacitación enumeradas, las cuales estarán programadas para desarrollarse durante la presente vigencia fiscal.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, no cuenta con personal capacitado para adelantar este tipo de actividades, así como tampoco posee instalaciones apropiadas para su desarrollo de las mismas, ni cuenta con los elementos logísticos y operativos, por lo que se hace indispensable la contratación de una empresa especializada en este tipo de servicios.

Para todas y cada una de las actividades se requiere contar con la disponibilidad de salones, dotados de computadores, proyectores y lo demás requerido por parte del Supervisor; así como también proporcionar refrigerios requeridos por parte de este ente de Control Fiscal. Estas actividades se desarrollarán durante la vigencia 2026

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisición vigencia 2026 se encuentra la contratación del suministro de logístico para las actividades a realizar de participación ciudadana por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, modificado por el artículo 67 de la Ley 1757 de 2015, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La Contraloría Distrital de Buenaventura, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por La Contraloría Distrital de Buenaventura.

Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Contraloría Distrital de Buenaventura aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art.2 del Decreto No.1860 de 2021) y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

"Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (Modificado por el Art.2 del Decreto No.1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en esta invitación, sus adendas y la aceptación de oferta que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a Mipyme", publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente trascrito.

En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a Mipymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidos frente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

La decisión de la Contraloría Distrital de Buenaventura de limitar la convocatoria a Mipymes o no hacerlo, se contendrá en un aviso publicado en el SECOP.

En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, además de participar las Mipymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o

servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	93	9314	931415	93141506	Actividades de Bienestar Social

REQUERMIENTOS TECNICOS QUE DEBE OFERCER EL OPERADOR LOGÍSTICO A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
SALONES	Los requeridos por la Supervisora *y/o* Hasta agotar Presupuesto.	Los salones requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura, deben ser salones aptos *y* en excelentes condiciones para adelantar en ellos eventos, los cuales deben estar dotados de medios audiovisuales, tablero acrílico con sus respectivos marcadores, sonido *y* Aire Acondicionado, para las personas requeridas por la entidad contratante.
REFRIGERIOS.	Los requeridos pares la entidad contratante a través de la Supervisora y/o Hasta agotar Presupuesto.	Los Refrigerios suministrados par el Operador Logístico deben ser óptimos para el consumo humano, bebidas calientes o fríos cuando así se requiera.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Con respecto al análisis técnico se detallarán a continuación los servicios logísticos en los eventos de la Contraloría Distrital de Buenaventura, que incluya los siguientes bienes y servicios referentes a los salones, desayunos, almuerzos y refrigerios requeridos así:

PRODUCTO	DESCRIPCION
SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	
1. REFRIGERIOS	

BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR POR UNIDAD DE MEDIDA
REFIGERIOS	901016	BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas ligth o normal; contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio ALIMENTO PRINCIPAL: Sánduche de jamón y/o queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sánduche, ponqués o galletas o palito de queso o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Papas fritas de pollo o natural, o fruta deshidratada, paq de 30gr. FRUTA: De temporada 150 gr. EMPAQUE: En bolsa plástica bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables. OPCIONAL: servicio de entrega l usuario final.unidad	Valor por Unidad
ESTACION DE CAFÉ SIMPLE	901016	BEBIDAS CALIENTES: Tinto, aromática, té, sobres de leche en polvo, servido en vaso de material biodegradable, y BEBIDA FRIA: agua servida en vaso plástico transparente. Incluye el transporte, menaje y servicio al cliente o usuario final.	Paquete de bebidas para **100 personas**

2. SALONES	
salones	Los Salones requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura deben ser salones aptos y en excelentes condiciones para adelantar eventos de bienestar social los cuales deben estar dotados de medios audiovisuales, tablero acrílico con sus respectivos marcadores, sonido y Aire Acondicionado, para las personas requeridas por la entidad contratante, contar con:

Nota: Los refrigerios suministrados por el Operador Logístico deben ser óptimos para el consumo humano y de primera calidad, bebidas calientes o fríos cuando así se requiera, en el lugar y a la hora deseada por la entidad contratante.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad, como en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los productos suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que los productos de refrigeración sean de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20) Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21) El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 22) La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 23) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 24) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 25) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 26) Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 27) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 28) Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido, esto es el Suministro de los Salones, Refrigerios, Desayunos y Almuerzos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por parte de la entidad contratante. 2) Garantizar que los alimentos ofrecidos se encuentren en condiciones de higiene y aptos para el consumo humano. 3) Garantizar la prestación de servicios de Suministro de los Salones, Desaynos, Refrigerios y Almuerzos en el horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.30 pm, y los sábados de 8.00 am a 1.00 p.m., previa solicitud realizada por parte del supervisor. 4)

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Recibir y entregar debidamente inventariado el los equipos que deberán con los cuales cuente los salones a suministrar. 5) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. 6) Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 7) Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 10) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 11) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 12) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 13) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 14) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 15) Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 16) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 17) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

LA CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 5. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo: Contrato de Suministro.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de los servicios que prestara la Empresa que resulte favorecida por cumplir los requisitos que exige la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Se realizará en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca, en la Calle 2 Nro. 3 - 04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital De Buenaventura

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 29 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.

FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado La Contraloría Distrital de Buenaventura, para este proceso contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo), Incluido IVA**, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026087 de **Fecha de Expedición:** 04/03//2026 por valor de Veinte millones de pesos M/CTE ($20.000.000.00). Incluido IVA en rubro presupuestal .1.2.02.02.009.003.1.2.1.0.00, Participación Ciudadana

MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, Mipymes, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

del inicialmente señalado, cuando La Contraloría Distrital de Buenaventura lo considere prudente.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar La Contraloría Distrital de Buenaventura, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (Anexo 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por La Contraloría Distrital de Buenaventura, en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal – anexos 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a La Contraloría Distrital de Buenaventura, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).

No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – ANEXO 3.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

Compromiso anticorrupción. ANEXO 4

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

Formato Único De Hoja De Vida:

El proponente ya sea persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. (Anexo 5)

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima mediante la presentación de mínimo dos (02) años de Experiencia, contratando con Entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato; para ello deberá aportar mínimo tres (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentren relacionados con la Prestación de Servicios como operador logístico, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. No serán válidas, copias de contratos, actas de terminación ni ningún documento diferente a las certificaciones emitidas por el contratante.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato. En todo caso en los documentos de experiencia que aporten deberá incluir la ciudad, departamento, dirección, celular o teléfono fijo, email de la entidad contratante. Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla.

ASPECTOS TÉCNICOS. (Anexo 6)

El oferente deberá anexar a su propuesta el formato donde indique que cumple con las características técnicas exigidas.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

VALOR DE LA OFERTA (Anexo 7)

El oferente deberá anexar a el formato donde indique su propuesta económica para la prestación de servicios logísticos requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.

Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.

Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.

Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.

Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 **– Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación y Estudios Previos.	Mayo 06 de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública y solicitudes para limitar a MIPYME	Mayo 07 de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación	Mayo 08 de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Aviso de limitación o no a MIPYME	Mayo 08 de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Mayo 11 de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	Mayo 12 de 202	Plataforma SECOP II
Apertura de sobres	Mayo 13 de 2026 Hasta las 10:10	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Mayo 13 de 2026 Hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de la oferta	Mayo 13 de 2026 Hasta las 18:00	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o Evaluación de las Ofertas.	Mayo 14 de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta de aceptación de oferta o de declaratoria desierta	Mayo 15 de 2026	Plataforma SECOP II
Entrega Garantía de cumplimiento	Mayo 19 de 202	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantía	Mayo 20 de 2026	Plataforma SECOP II

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que La Contraloría Distrital de Buenaventura conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración La Contraloría Distrital de Buenaventura solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el porcentaje de descuento más alto.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el MENOR VALOR POR LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE LOS ITEMS REQUERIDOS. Es decir el oferente, deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el anexo Nro. 7, mas sin embargo para efectos de evaluar la entidad tomará el valor total ofertado, luego de la sumatoria de todos los ítems y cantidades referenciadas por el oferente, por lo tanto el valor del contrato siempre corresponderá al valor del presupuesto oficial asignado es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00). El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el mayor porcentaje de descuento. El valor total debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, Tasas, Contribuciones). En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica con el menor valor, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

OTROS ASPECTOS.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación, la cual se anexan dentro del estudio previo y serán publicados en la plataforma SECOP II.

GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la Contraloría Distrital de Buenaventura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor valor en el presente proceso contractual.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Distrital de Buenaventura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura D.E, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Ana Lorelys Roman A

ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralora Distrital de Buenaventura.

Proyectó Celmira Angulo Gamboa-jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Aprobó: Ana Lorelys Roman Arboleda- Contralor Distrital de Buenaventura

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – **Atención Denuncias Ciudadanas** (57) (602) 24 00009
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia